

Rectificación de error

Diputación Provincial de Jaén

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 19, de fecha 30-01-2017 se incluyó el Edicto núm. 2017/ 261, atribuyéndoselo al anunciante: Consorcio de la Vía Verde del Aceite. Jaén. Cuando en realidad el emisor del Anuncio es: Diputación Provincial de Jaén. Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El Anuncio debe decir así:

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016, aprobó la participación de la Diputación Provincial de Jaén en la Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten los Estatutos de la entidad reseñada a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual las/os interesadas/os podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, estando el expediente a disposición en el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, todo ello para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jaén, a 20 de enero de 2017.

(P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015) El Diputado Delegado del Área de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente.

Fdo.: Pedro Bruno Cobo.

Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)

Ayuntamiento de Úbeda. Servicio de Personal.

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación, en sesión de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de las bases objeto la selección de Tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo), de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Alcaldía de veinte de enero de dos mil diecisiete en el que Resuelve

aprobar las Bases para la selección de Tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por el sistema de Concurso Oposición.

Visto el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO:

ÚNICO.-Publicar Bases para la selección de Tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por el sistema de Concurso Oposición (Anexo I).

ANEXO I

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS/AS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CON NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS/AS INTERINAS/OS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA,

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de Tres Técnicas/os para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Decreto 85/2003, de 1 de abril y orden 26 de septiembre de 2014, subvención concedida por Resolución de 21 de diciembre de 2016 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo) con nombramientos de funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas, para el Ayuntamiento de Úbeda. El Proyecto está acogido al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, regulado en la Orden de 26 de septiembre de 2014 y el Decreto 85/2003 de 1 de abril de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y efectuada la convocatoria mediante Resolución de 19 de octubre de 2016. (Boja 205 de 25 de octubre de 2016).

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas, Perfiles y Requisitos específicos: los recogidos en la Orden reguladora de 26 de septiembre de 2014. BOJA núm. 193 de 2 de Octubre de 2014.

d) Formación en el uso de herramientas de ofimática y uso de Internet a nivel de usuario.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda y se efectuará en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos

meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Sra. Alcaldesa dictará nuevamente Resolución, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y del comienzo de las pruebas, así como la composición de la Comisión de Evaluación.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, que será la misma para todas las convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Úbeda en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por la Sra. Alcaldesa.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por la Sra. Alcaldesa.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en los puestos convocados.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Septima.-Desarrollo del concurso oposición.

Para determinar los candidatos propuestos se llevaran a cabo las siguientes pruebas:

Fase de oposición:

El tiempo máximo de realización de esta prueba, será determinado por la Comisión de Evaluación.

Constará de dos apartados:

Apartado Primero: Los aspirantes realizarán un examen tipo test, consistente en la contestación a una batería de 20 preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias indicadas en el Anexo I de la convocatoria. El sistema de corrección será de 0,50 puntos por cada respuesta acertada, y por cada respuesta errónea o en blanco, se restarán, 0,25 puntos.

Apartado Segundo: Contestación a una prueba práctica escrita, relacionada con las funciones de un/a Orientador/a que será valorado con un máximo de 10 puntos. Estos dos apartados se desarrollaran de forma ininterrumpida, marcados por los tiempos determinados por la Comisión de Evaluación.

La puntuación del apartado primero, será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no superen 5 puntos, no procediéndose, por tanto, a la corrección del apartado segundo.

Fase de Concurso:

Para todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Entrevista profesional: la Comisión de Valoración, comprobará la idoneidad de las/los aspirantes para determinar si se tienen determinadas competencias, que conforman el perfil requerido para el puesto ofertado, así como las habilidades sociales. La Comisión tendrá en cuenta, de forma preferente, la formación y experiencia de de las/los aspirantes relacionada con el perfil requerido para el puesto, se puntuara como máximo con 10 puntos.

Los méritos serán valorados según el siguiente baremo,

a) Formación: Máximo 3 puntos.

Cursos, Jornadas, Congresos, Seminarios, Máster: Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto y que hayan sido impartidos por Organismos Oficiales, se puntuaran conforme al siguiente baremo:

Hasta 40 horas lectivas: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas lectivas: 0,25 puntos.

De 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas lectivas; 0,35 puntos.

De más de 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

En el caso de que el curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

b) Experiencia Profesional: Máximo 4 puntos.

Como Técnico en Orientación Profesional en la Red Andalucía Orienta (se puntuará sólo a partir de 6 meses): 0,10 puntos cada mes.

Como Técnico en Orientación Profesional en otros ámbitos (se puntuará a partir de 12 meses): 0,10 puntos cada mes.

La Comisión de Evaluación, determinará los tres candidatos de mayor puntuación, una vez sumadas todas las calificaciones, para el proceso de validación del equipo técnico de las unidades de orientación profesional de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 y que se llevará a cabo por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Una vez validados los candidatos propuestos por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo se procederá a la propuesta de nombramiento con orden de preferencia.

Los aspirantes aprobados y que no resulten seleccionados, formarán parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio; reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

Octava.-Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez sumadas la calificaciones, la Comisión publicará el nombre de las/os aspirantes por orden de puntuación, que se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidente para que proceda al nombramiento de las/os tres aspirantes seleccionadas/os con la mayor puntuación, como funcionarias/os interinas/os en ejecución de programas.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Úbeda en el plazo de 2 días naturales la documentación acreditativa:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos

exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso la Sra. Alcaldesa solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

Décima.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Primera.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo Segunda.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por l las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.
4. Normativa de Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de

la Junta de Andalucía.

5. Oficina Virtual de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

6. Planes de Empleo del Ayuntamiento de Úbeda.

7. Programas de formación para el empleo.

8. Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

9. Las políticas para el fomento del empleo juvenil en Andalucía.

10. Recursos europeos para jóvenes: Red Eures de Empleo, Erasmus+, Erasmus Jóvenes Emprendedores.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO DE PROVISIÓN DE TRES TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
1.1 PRIMER APELLIDO:		1.2 SEGUNDO APELLIDO:	1.3 NOMBRE:
1.4 DNI.:	1.5 FECHA NACIMIENTO:	1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NÚMERO:	
			1.7 CÓDIGO POSTAL:
1.8 MUNICIPIO:		1.9 PROVINCIA:	1.10 TELÉFONO/S:
2 DATOS DE LA CONVOCATORIA			
2.1 SISTEMA DE ACCESO:		2.2 NATURALEZA:	2.3 SISTEMA SELECTIVO/DE PROVISIÓN:
LIBRE		TEMPORAL	CONCURSO-OPOSICIÓN
3 APARTADO PARA ASPIRANTES DISCAPACITADOS			
5.1 OTROS MEDIOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (DISCAPACIDAD, ADAPTACION DE TIEMPOS, MEDIOS, ETC.):			

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo/de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

<p>Fecha y firma:</p> <p>En _____, a ____ de _____ de ____.</p> <p>Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Rubrica</p>
--

SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.”

Úbeda, a 20 de enero de 2017.-El Alcalde en funciones, Javier Gámez Mora.